



VELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

ficava y satisfic la merced hecha en el referido año
de quinientos y ocho á el referido Señor Don
90 Leones, y las diez y siete varas de frontis y
de fondo, en que tiene conterminada Casa, y alar
Veinte y cinco de frontis, y treinta y tres de fondo
que en la Isla Benta sin preocupar, le hace
una gracia y merced sin perjuicio de tercero, para
que el dho. terreno use como le combenga lo que
eserua esta Ciudad como absoluta Dicha que
en sus terrenos Baldios, y dho. Memorial con
el referido Informe queda en este Libro Ca
pítulo. y todo ello como tambien es de
cauto se le a testimonio para que le sirva de
título de pertenencia.

Don Juan de Molina
En este Ayuntamiento se habiello avera el me
morial dado por Don Juan de Molina Dicho
Bernador de Casavillo y Aguilar por el que espresa
que en la Plaza del Puerto en la parte de Levante
termino y Jurisdiccion de esta Ciudad se halla un
terreno suficiente para conterminar Casa para
Abitacion de veinte varas de frente, y quarenta
de fondo y inmediato para la comunicacion de
Casavillo, y para poder usar del en el referido

[Handwritten signature]

